



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 086, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 450000-52 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON DELFIN DARÍO VERA RODRÍGUEZ. -

ALGARROBO, 19 JUL 2022

DECRETO: N° 1544



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 04 de julio del 2022, por don(a) Delfín Vera Rodríguez, para la realización de convenio de pago N° 086.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 161078 de fecha 04.07.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 450000-85 Don (a) **Delfín Darío Vera Rodríguez**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 04.07.2022, la suma de \$ **546.678.-** (quinientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos) correspondiente al periodo 2018 – 2019 - 2020 – 2021 y 2022 (1era. y 2da. Cuota), pagando un abono inicial de \$ **109.336.-** (ciento nueve mil trescientos treinta y seis pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **36.445.-** (treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) y la cuota 12 de \$ **36.447.-** (treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

